

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN “A” 4142	18/05/2004
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CAMEX 1 - 483

***Mercado Único y Libre de Cambios***

---

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto lo siguiente con vigencia a partir de la fecha:

1. Permitir el acceso al mercado de cambios para el pago de intereses devengados por deudas con el exterior, con anterioridad a la fecha de vencimiento de la cuota de interés.
2. Modificar lo dispuesto en el punto 1 de la Comunicación “A” 3973, permitiendo el acceso al Mercado Único y Libre de Cambios para el pago total o parcial de servicios de capital a su valor nominal de deudas del sector privado no financiero por préstamos financieros, emisiones de bonos y otros títulos de deuda adeudados a residentes del exterior, dentro de los 90 días corridos previos al vencimiento, en la medida que se cumpla con el plazo mínimo de 180 días a partir de la fecha de ingreso y liquidación de los fondos del exterior, de acuerdo a lo dispuesto en la Comunicación “A” 3972.
3. Establecer que el ingreso y liquidación en el mercado de cambios de nuevos endeudamientos de carácter financiero, de acuerdo a las normas dadas a conocer por las Comunicaciones “A” 3712, “A” 3820 y complementarias, podrá realizarse dentro de un plazo que no exceda los 30 días corridos del desembolso de los fondos.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez  
Gerente de Exterior y  
Cambios

Raúl O. Planes  
Subgerente General  
de Operaciones

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO